



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de diciembre de 1994

Número 111

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO para la aplicación de las tarifas por los servicios aeroportuarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con fundamento en los artículos 12, 31 fracción X y 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 fracción V de la Ley de Planeación; 1o. y 2o. del Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que ha sido preocupación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mejorar la seguridad, calidad y eficiencia, en vuelos nacionales e internacionales, de los servicios que se prestan a los usuarios de los aeropuertos

Que ha sido preocupación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público verificar que los precios y tarifas del Sector Público sean acordes al costo y la calidad del servicio brindado.

Que para coadyuvar a la solución de los problemas que se han generado por la elevada demanda de servicios aeroportuarios se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de octubre de 1993 el "Acuerdo que Autoriza las Tarifas por los Servicios Aeroportuarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

Que la actual estructura tarifaria establece diferentes cobros para horarios diversos en cada aeropuerto, lo que hace necesario definir criterios para la aplicación de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.  
CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para aplicar las tarifas establecidas para los servicios aeroportuarios.

**ARTICULO 2.-** Será responsabilidad del organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), vigilar que las compañías aéreas nacionales y extranjeras, así como de los demás usuarios del sistema aeroportuario nacional, cumplan y den seguimiento a las disposiciones que se indican en este Acuerdo.

**ARTICULO 3.-** Para los efectos de este Acuerdo, se entiende por:

- I.- Servicios de Aterrizaje: El uso de pistas, de calles de rodaje, de luces de aproximación de pista, de instalaciones vasi, reil o similares, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.
- II.- Servicios de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque: La estancia en plataforma de contacto o plataforma remota con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.
- III.- Servicios de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta: La estancia en plataforma de

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo para la aplicación de las tarifas por los servicios aeroportuarios que presta el Organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

AVISOS JUDICIALES: 5771, 5772, 988-A1, 991-A1, 992-A1, 5782, 989-A1, 993-A1, 990-A1, 5801, 5800, 5787, 5803, 5804, 5805, 5807, 5798, 5786, 5790, 5788, 5789, 5781, 5802, 5806, 5791, 5795, 5796, 5797, 5773, 5783, 5784 y 5794.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5799, 5785 y 987-A1.

(Viene de la primera página)

contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo, en los cuales no se llevará a cabo el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

IV.- Servicio de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar: La utilización de alguno o algunos de estos ~~abordadores~~ mecánicos.

V.- Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano: La utilización de equipo especializado, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE) para revisar a los pasajeros y su equipaje de acuerdo con la demanda, así como al personal de ~~vigilancia~~ calificado en esta función.

VI.- Servicio de Abastecimiento o Succión de Combustible: La utilización de instalaciones y equipo especializado para el almacenamiento, suministro y/o succión del mismo.

**ARTICULO 4.-** Las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación de los servicios mencionados en el artículo anterior serán cobradas a las aeronaves de aviación comercial regular, comercial de fletamento y general, nacionales y extranjeras, de conformidad con el presente Acuerdo. Para estos efectos, se entenderá por:

I.- Aviación comercial regular: La que brinda servicios de transporte aéreo público de pasajeros y/o carga, sujetos a horarios e itinerarios.

II.- Aviación comercial de fletamento: La que brinda servicios de transporte aéreo público de pasajeros y/o carga, que no están sujetos a horarios e itinerarios.

III.- Aviación general: La que incluye a la aviación privada (aeronaves con matrícula XB), oficial (aeronaves con matrícula XC) y taxis aéreos, o sus similares con matrícula extranjera.

**ARTICULO 5.-** Para efectos de este Acuerdo, se aplicará la tarifa para vuelos internacionales en aquellos casos en que dicho vuelo proceda de o se dirija a un aeropuerto en el extranjero en su última escala de salida o la primera de llegada.

Las tarifas para las aerolíneas extranjeras siempre serán las de vuelos internacionales, salvo en los casos en que existan convenios de reciprocidad en materia de aplicación tarifaria entre los Estados Unidos Mexicanos y el país donde tenga su domicilio la administración principal de la aerolínea, en los cuales se aplicará la tarifa convenida.

**ARTICULO 6.-** Las tarifas aeroportuarias materia de este Acuerdo regirán la prestación de los servicios en los horarios hábiles establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), elaborada y distribuida por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (Seneam), con la aprobación de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

**ARTICULO 7.-** Las tarifas aplicables para las operaciones que se realicen en horas inhábiles, se incrementarán 100% sobre las tarifas normales.

Quando se presente una solicitud de cancelación de servicios de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de N\$ 762.00, considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

En caso de no utilizarse el servicio de extensión de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

**ARTICULO 8.-** En caso de reclamo por cobros improcedentes originados por cancelaciones y retrasos en el uso de los servicios materia de este Acuerdo, no imputables a los usuarios, éstos deberán justificarse mediante la presentación de la copia fotostática del NOTAM, y/o con copia fotostática del acta correspondiente que se levante ante la Comandancia del Aeropuerto.

**ARTICULO 9.-** En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, éstas se aplicarán proporcionalmente, de acuerdo con el tiempo, las tarifas correspondientes a cada horario durante la prestación del servicio, a menos que se señale expresamente en este Acuerdo cualquier otra disposición al respecto.

**ARTICULO 10.-** Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios materia de este Acuerdo, se utilizarán como fuente de datos los siguientes documentos:

- I.- El reporte "movimiento operacional", elaborado diariamente en cada aeropuerto por las áreas operativas de ASA.
- II.- Los manifiestos de llegada y salida elaborados por los usuarios. Estos deberán ser entregados a ASA en un periodo no mayor a 24 horas contadas a partir del momento en que se efectuó la operación, para lo cual ASA acusará de recibida una copia del manifiesto, salvo que existan excepciones en la entrega de éstos, los cuales ASA determinará su aceptación previo análisis de cada caso. De no contar con los manifiestos, ASA facturará los servicios de acuerdo con el Registro Operativo del Vuelo, considerando para el cobro de pasajeros la capacidad máxima de la aeronave.
- III.- Las remisiones por suministro de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.
- IV.- El reporte de las salas móviles o aerocares, elaborados en cada servicio recibido y firmados de conformidad por el usuario.
- V.- El Reporte Movimiento de Aeronaves elaborado por la Torre de Control (Seneam).
- VI.- Copia de las hojas del manual de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave, donde se señalan las limitaciones de peso.

**ARTICULO 11.-** Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por Peso Máximo Operacional de Despegue la media entre el peso máximo estructural o de diseño de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente.

En aquellos casos en los cuales ASA no cuente con las hojas del manual de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, se tomará como base para el cobro de los servicios materia de este Acuerdo el peso máximo de despegue (MTOW) de un tipo similar de aeronave con el que se efectúa la operación.

**ARTICULO 12.-** Las tarifas por servicios aeroportuarios no incluyen la prestación de los servicios de control de tránsito aéreo, ayudas a la navegación aérea, de comunicaciones aeronáuticas o de meteorología, ni de cualquier otro servicio conexo que no esté expresamente estipulado en ellas.

En casos de demoras o cancelaciones de vuelo que sean imputables a la carencia o falla en la prestación de los servicios antes mencionados, los usuarios podrán inconformarse para fines de cobro de los servicios materia de este Acuerdo el tiempo correspondiente a dichas demoras o cancelaciones.

**ARTICULO 13.-** Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios una tarifa de N\$ 0.00, excepto el combustible y la tarifa por el servicio de abastecimiento o succión de combustible.

- I.- Las aeronaves correspondientes a la Fuerza Aérea Mexicana y a la Armada de México.
- II.- Toda clase de aeronaves que realicen servicios de auxilio, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas en zonas de desastre.
- III.- Las escuelas de aviación registradas debidamente.

**ARTICULO 14.-** Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas correspondientes vigentes en los horarios en que se recibieron los servicios que regula este Acuerdo.

**ARTICULO 15.-** Los usuarios que cuenten con un contrato de suministro de combustibles y lubricantes y/o de prestación de servicios aeroportuarios cuyas tarifas sean reguladas por este Acuerdo, deberán realizar el pago por dichos servicios dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que recibieron la factura correspondiente.

En caso de que no se realice el pago de dichos servicios en el plazo mencionado en el párrafo anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará, sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados por éste.

Para efectos de este Acuerdo, la tasa de recargos que se pagará será el promedio que resulte de tomar, durante cada día que permanezca el adeudo, la tasa anualizada más alta de entre la libre interbancaria y los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días (Cetes) y el costo porcentual promedio (CPP), más siete puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días transcurridos, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que exista inconformidad por parte del usuario respecto al monto a pagar indicado en la factura, éste presentará su inconformidad a ASA en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya recibido la factura. En este caso, el usuario podrá optar por no incluir el monto por el que se inconforma al realizar el pago de la factura correspondiente; sin embargo, si la inconformidad se resuelve negativamente para el usuario, éste deberá pagar el monto objeto de la inconformidad adicionado con los recargos causados. Por su parte, ASA deberá resolver las inconformidades en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la presentación de esta por parte del usuario. En caso de que ASA no resuelva la inconformidad en el plazo establecido, esta se considerará como procedente. Se tendrán por improcedentes las inconformidades presentadas a ASA con posterioridad a los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura por parte del usuario.

Para los casos en que se presente una inconformidad por parte del usuario y ASA justifique que ésta no es procedente dentro de los 30 días hábiles a partir de que el usuario presentó la inconformidad, el usuario deberá efectuar el pago objeto de la inconformidad, más los recargos que se generen a partir del noveno día natural de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se realice el pago del adeudo, motivo de la inconformidad.

En caso de que el usuario efectúe el pago por los servicios a que se refiere el primer párrafo de este artículo y adicionalmente presente su inconformidad de acuerdo a lo establecido en este artículo, y ASA resuelva ésta favorablemente, el organismo reembolsará al usuario el monto pagado, motivo de la inconformidad adicionado con la cantidad que este haya generado por concepto de intereses, los cuales se calcularán utilizando el mismo procedimiento que se utiliza en el caso de los recargos.

Los usuarios que no cuenten con un contrato de suministro de combustible y lubricantes y/o de prestación de servicios aeroportuarios, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento en que reciben el servicio, en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja o con cheques certificados.

**ARTICULO 16.-** Si en 14 días naturales posteriores a las fechas en que se debieron realizar los pagos, a que se refiere el artículo 15 de este Acuerdo, éstos no han sido cubiertos, el sistema de pago se sujetará a las siguientes reglas:

El martes siguiente a que se cumpla el plazo de primer párrafo, y cada martes subsecuente, el usuario realizará un depósito que será equivalente al promedio semanal del valor del combustible y la prestación de servicios aeroportuarios materia de

este Acuerdo correspondiente a las últimas cuatro semanas. Con dichos fondos ASA cubrirá el valor del combustible y los servicios brindados al usuario correspondientes a la semana en la que se hizo el depósito.

El importe del depósito será revisado y ajustado mensualmente por ASA considerando las diferencias entre el valor del depósito y el de los servicios utilizados y del combustible suministrado durante el mes anterior a la revisión, notificando la cantidad resultante al usuario con ocho días naturales de anticipación a la fecha en que el usuario deba cubrirlo.

Cuando el usuario no realice el depósito semanal por el importe calculado y en la fecha establecida ASA procederá 24 horas después a suspender los servicios materia de este Acuerdo.

La forma de pago establecida en este artículo tendrá una duración máxima de 60 días naturales, contados a partir del primer depósito, periodo en el cual el usuario deberá cubrir el importe de los servicios pendientes de pago que dieron origen al depósito semanal, incluyendo los recargos, hasta su total finiquito. Si al término de este plazo no se ha cubierto el adeudo, se suspenderá el suministro de combustible y la prestación de servicios aeroportuarios materia de este Acuerdo hasta que se cubra dicho importe.

## CAPITULO II

### SERVICIOS DE ATERRIZAJE

**ARTICULO 17.-** La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada o por su fracción, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave aplicando la tarifa que corresponda a la hora de registro del aterrizaje de la misma, señalada en el reporte de movimiento operacional y en el manifiesto de llegada.

**ARTICULO 18.-** No se considerarán obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

- I.- Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia.
- II.- Aterricen en aeropuertos distintos al de destino por falta o falla de los servicios materia de este Acuerdo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.
- III.- Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos.
- IV.- Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje.

- V.- Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos.
- VI.- Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

## CAPITULO III

### SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE

**ARTICULO 19.-** La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada o por su fracción, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave, así como por periodos de una hora. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

**ARTICULO 20.-** La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y con los manifiestos de llegada y salida.

**ARTICULO 21.-** Todas aquellas diferencias en la medición del tiempo entre los usuarios y ASA se someterán a la verificación del registro de la torre de control, previa comprobación por parte del usuario con el documento "reporte de operaciones" emitido por Seneam. ASA ajustará la facturación según corresponda.

**ARTICULO 22.-** Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con lo indicado en el capítulo IV de este Acuerdo.

Si posteriormente ASA considerara necesario cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, el usuario deberá seguir dichas instrucciones, a fin de que se continúe contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario decide que la aeronave permanecerá en la plataforma de contacto, el tiempo posterior a haber recibido la instrucción de cambio de posición, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

**ARTICULO 23.-** No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

- I.- Por falta o falla de los servicios materia de este Acuerdo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo de ASA un eventual cambio de posición en plataforma.
- II.- Por instrucciones del control de tránsito aéreo (Seneam).
- III.- Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

**ARTICULO 24.-** No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que

- I.- Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia.
- II.- Aterricen en aeropuertos distintos al de destino por falta o falla de los servicios materia de este Acuerdo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.
- III.- Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos.
- IV.- Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje.
- V.- Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.
- VI.- Con autorización del Centro de Control Operativo, realicen, entre las 3:00 y las 6:59 horas, su carreteo o remolque por la calle de rodaje Bravo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para ubicarse en la plataforma de embarque y desembarque que le haya sido asignada, siempre y cuando su hora de salida se realice dentro del itinerario, contando con cinco minutos adicionales de tolerancia; en caso contrario, se cobrará a partir de las 7:00 horas.

**CAPITULO IV**  
**SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO EN**  
**PLATAFORMA DE PERMANENCIA**  
**PROLONGADA O PERNOCTA**

**ARTICULO 25.-** La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada o fracción, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave, y por periodos de una hora o fracción.

**ARTICULO 26.-** Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta por el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque.

**ARTICULO 27.-** No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

- I.- Por falta o falla de los servicios materia de este Acuerdo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo de ASA un eventual cambio de posición en plataforma.
- II.- Por instrucciones del control de tránsito aéreo (Seneam)
- III.- Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.
- IV.- Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o de pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto.

**ARTICULO 28.-** No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

- I.- De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.
- II.- Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.
- III.- Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino por falta o falla de los servicios materia de este Acuerdo, por condiciones

meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

**CAPITULO V**

**SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS,**  
**AEROPUENTES, SALA MOVIL Y/O AEROCAR**

**ARTICULO 29.-** La aplicación de la tarifa por el servicio de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar será por periodos de una hora. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

**ARTICULO 30.-** El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

- I.- En las operaciones de llegada, a partir de la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario la primera sala móvil o aerocar al pie de la aeronave y hasta el momento en que todos los pasajeros hayan descendido en el edificio terminal.
- II.- En las operaciones de salida, a partir de la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la primera sala móvil o aerocar y hasta el momento en que todos los pasajeros hayan abordado la aeronave.
- III.- En caso de que las operaciones de llegada y salida sean efectuadas de manera sucesiva, el tiempo total se contabilizará desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la primera sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario
- IV.- Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el mismo periodo de tiempo que registre la aeronave por el uso del servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, siempre y cuando el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

**ARTICULO 31.-** La medición del tiempo en el servicio de aerocares y salas móviles será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

**ARTICULO 32.-** No se cobrará el tiempo adicional por la utilización de los pasillos telescópicos o aeropuentes y el servicio adicional de salas móviles o aerocares a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

- I.- Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo de ASA un eventual cambio de posición en plataforma

- II.- Por instrucciones del control de tránsito aéreo (Seneam).
- III.- Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial
- IV.- Por falta o falla en los servicios materia de este Acuerdo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

**ARTICULO 33.-** Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por servicio de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

#### CAPITULO VI

### SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO

**ARTICULO 34.-** El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo y los infantes menores de dos años, siempre y cuando se anexe copia fotostática de los cupones de vuelo al manifiesto de salida correspondientes a estos últimos. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la hora de salida de la plataforma para el despegue de la aeronave.

#### CAPITULO VII

### SERVICIO DE ABASTECIMIENTO O SUCCION DE COMBUSTIBLE

**ARTICULO 35.-** El cobro por el servicio de abastecimiento o succión de combustible se calculará sobre el total de combustible cargado y/o succionado. La tarifa que se aplique será la correspondiente a la hora en la cual se inició el suministro o succión del combustible

**ARTICULO 36.-** Cuando se suministre combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio y de terminación del suministro, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible suministrado, firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA

**ARTICULO 37.-** En caso de que, por error imputable a ASA, a alguna aeronave se le realice una succión de combustible, ASA emitirá una nota de crédito por los litros succionados, incluyendo la tarifa de suministro vigente. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA emitirá una nota de crédito por los litros succionados.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), con excepción de

sus artículos 11, que entrará en vigor 30 días naturales después de su publicación en el DOF, y 15, que entrará en vigencia 60 días hábiles después de su publicación en el DOF.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y en lo que se oponga al mismo, quedarán derogadas las disposiciones administrativas en materia de aplicación de tarifas por los servicios aeroportuarios expedidas con anterioridad.

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones contenidas en este Acuerdo no serán aplicables ni modificarán en forma alguna los acuerdos vigentes, establecidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, en convenios que regulen reconocimientos de adeudo y forma de pago celebrados entre ASA y los usuarios, respecto a los suministros de combustibles y servicios aeroportuarios materia de este Acuerdo. Sin embargo, a su vencimiento o terminación deberán sujetarse al presente.

**ARTICULO CUARTO.-** Dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo, los adeudos no documentados hasta esa fecha que mantengan los usuarios con ASA por suministro de combustibles y/o prestación de servicios aeroportuarios, deberán consignarse en convenios de reconocimiento de adeudo y forma de pago.

Una vez concluido el plazo de 60 días para la documentación de los adeudos objeto de este artículo, ASA presentará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una relación de las empresas deudoras y del importe total de los adeudos documentados y no documentados.

Para el caso de los usuarios que no hayan suscrito convenio de reconocimiento respecto de sus adeudos, ASA procederá a suspenderles el suministro de combustibles y la prestación de servicios aeroportuarios.

**ARTICULO QUINTO.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en forma conjunta con ASA y Seneam, escuchando la opinión de la Cámara Nacional de Aerotransportes, deberá revisar y modificar, en caso de ser necesario, en un plazo máximo de 60 días naturales después de la publicación de este Acuerdo, los horarios hábiles de todos los aeropuertos de la red. Una vez elaborados dichos horarios, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** e incorporados en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA).

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de noviembre de 1994.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Gamboa Patrón** - Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Aspe**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOSExpediente Núm.: 1082/94.  
Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

EDUARDO RUIZ ACEVEDO, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acutlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 30; al sur: 10.00 m con lote 28; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con lote 4; con una superficie total aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre,

Expediente Núm.: 1040/94.

Segunda Secretaría

ANTONIO SOLARES.

CECILIA HERNANDEZ FUENTES, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acutlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 13; al sur: 10.00 m con lote 15; al oriente: 12.00 m con lote 19; al poniente: 12.00 m con calle; con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre,

Expediente Núm.: 1090/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

MARIA RAMIREZ VDA DE ZAMUDIO, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acutlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 28; al sur: 10.00 m con lote 26; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con lote 6; con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar

domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre,

Expediente Núm.: 1080/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

JUAN LOPEZ JIMENEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 1, del fraccionamiento Apapaxco-Acutlapilco, barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, de este distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con lote 1; al oriente: 12.00 m con lote 1; al poniente: 12.00 m con calle; con superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a 19 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre,

Expediente Núm.: 1088/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

ERIKA RAMIREZ RAMIREZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acutlapilco, barrio de Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 6; al sur: 10.00 m con lote 8; al oriente: 12.00 m con lote 26; al poniente: 12.00 m con calle; con superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecerse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre,

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el expediente número 338/94, promovido por AVELINO MORALES ZAMUDIO relativo a la jurisdicción por perpetuum, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, Metepec, México, con una superficie total de 622.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 m con calle Paruarón antes Antonio Arzate; al sur: 23.00 m con Sra. Juana Gómez Carrillo; al oriente: 27.50 m con Sr. Franco Gómez; al poniente: 27.50 m con Sr. Pedro Albántara Arzate.

Y para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un diario de mayor circulación. Dado en Toluca de Lerda, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

5772.—3, 13 y 16 diciembre,

**JUZGADO DECIMO CIVIL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

Expediente Núm.: 465/94.

LA C. DIEGA SANDOVAL HERRERA.

Promueva ante este Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en esta ciudad, la inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en el número catorce, denominado Sitio de Casa, de las calles avenida Acatitlán, colonia Santa Cecilia del municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.00 m con Juan Arenas; al sur: en 16.00 m con avenida Acatitlán; al oriente: en 16.00 m con Emilia Rosales; al poniente: en 27.00 m con Emilia Rosales, anteriormente ahora en la actualidad con propiedad de Aurrera Acatitlán, con superficie de 447.12 m<sup>2</sup>.

Se eviten los presentes edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para aquellos que se ocan con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se dan a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario P.D. Víctor Manuel Espadín López.—Rúbrica.

985-A1.—8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

JOSE ISABEL ALCANTAR JIMENEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 242/94, diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del terreno ubicado en el número 5, lote, de la manzana, denominada Zapote, ubicado en las calles de avenida San Pedro, en la colonia San Pedro Barrientos, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.00 m con avenida San Pedro; al sur: en 12.00 m con Fidel Arenas; al oriente: en 15.00 m con Jesús Avalos, actualmente con Reyes Jordón; al poniente: en 23.00 m con Nicolás Arenas, actualmente Rogelio Prado; con una superficie de 228.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese esta solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de esta ciudad de mayor circulación, por tres veces, de diez en diez días, cítese a la Autoridad Municipal correspondiente y colindantes de dicho predio, para los fines legales procedentes. Se expiden a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.—Rúbrica.

091-A1.—8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 1573/94-2, el señor MANUEL GOMEZ AVELARDI promovió por su propio derecho, diligencias de información ad perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado en una fracción del terreno denominado El Almacigo, de común repartimiento en las inmediaciones de Jardines de San Mateo, hoy avenida Ailes sin número, Jardines de San Mateo, en Naucalpan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 36.00 m y linda con Río San Mateo; al sur: 20.00 m y linda con avenida Ailes; al oriente: 25.00 m y linda con Diagonales con lote Uno de Jardines de San Mateo; al poniente: 6.00 m y linda con terreno baldío; con una superficie total de 313.00 metros cuadradas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.—Rúbrica.

092-A1.—8, 13 y 16 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Número: 1038/94.

C. ANTONIO SOLARES.

ERLINDA GONZALEZ MENDOZA, ante este Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se denuncia la usurpación, respecto del lote de terreno número 9, manzana 2, fraccionamiento Apaxaco-Acutlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con lote 8; al sur: 12.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con propiedad privada; con una superficie total aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>. El ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, comparezca a este juzgado a dar constatación a la demanda, por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

5771.—8, 20 y 30 diciembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

ALVARO HECTOR ISLAS ALANIS, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 1184/94 respecto de dos fracciones denominadas Zapotilla y Popelixpa, ubicado en el pueblo de Montecillos, municipio de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 112.00 m linda con Jorge Islas Berrocal; al sur: 108.00 m con calle Morelos; al oriente: 40.70 m con calle Zaragoza; al poniente: 43.00 m con avenida de las Aves; con una superficie aproximada de 4,367.35 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, Dada en Texcoco, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

5782.—8, 22 diciembre y 5 enero.

CECILIO ROMERO ROMERO, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 777/94, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Tlaltepito, ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlincán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 39.00 m con Porfirio Buendía; al sur: 40.10 m con Ismael Lara Martínez; al oriente: 68.00 m con Cecilio Romero Romero; al poniente: 69.40 m con Jorge Garay y Cecilio Romero Romero; con una superficie aproximada de 2714.70 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

5782.—8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente Núm.: 1313/94.  
Tercera Secretaría

**CECILIO ROMERO ROMERO**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado **La Capilla**, ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlichán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.76 m con Francisco Galicia Arias; al sur: 68.76 m con Antonio Almaraz; al oriente: 98.00 m con Cecilio Romero Romero; al poniente: 98.00 m con Encarnación Morales; con superficie de 6,738.69 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, Estado de México, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica

5782.-8, 22 diciembre y 5 enero.

Expediente Núm.: 1390/94  
Segunda Secretaría.

**JUANA GALICIA JIMÉNEZ**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado **Arenal Segundo**, ubicado en el pueblo de Montecillo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México que mide y linda; al norte: 22.00 m con Faustino Jiménez; al sur: 20.50 m con Calixto Morales; al oriente: 66.00 m con Hipólito Jiménez; al poniente: 66.00 m con Gonzalo Llas; con una superficie aproximada de: 1568.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, México, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5782.-8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Núm.: 641/94

**EL C. ALEJANDRO ZAPATA ROJAS**, Promueve ante este Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en esta ciudad la inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en el número cuarenta y uno, denominado Tepalcapa, de las calles de callejón Pirámide de Teotihuacán, antes calle sin nombre, en la colonia de Santa Cecilia, del municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.00 m con Macedonio Osorio; al sur: en 21.00 m con Eleuterio Palma Cruz, actualmente Cruz Menroy José Palma y Héctor Sánchez Resendiz; al oriente: en 7.50 m con calle Pirámide de Teotihuacán; al poniente: en 7.80 m con José Guadalupe López Rodríguez; superficie de 160.65 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para aquellos que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se dan a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Víctor Manuel Espadín López.—Rúbrica.

389-A1.-8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CUARTA ALMONEDA DE REMATE,  
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 130/93-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GALVEZ DE RUIZ ADRIANA ESTELA, en contra de JOSE ALFREDO PEREZ BUENFIA, se han señalado las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en Circuito Músico No. 44-A, Fraccionamiento Lomas del Sol, ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, que cuenta con una superficie de 222.42 m<sup>2</sup> Sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y

nueve nuevos pesos 00/100 M.N.), a la que se aplicará una deducible del diez por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos tercenas partes del precio total

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos puerta del juzgado por una sola vez, así como un periódico de mayor circulación de esta entidad. Y se expide a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Naucalpan, Estado de México.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.—Rúbrica.

993-A1.-8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Núm.: 314/94.  
**LA C. ANA MARIA GARCIA SANCHEZ Y  
JUAN GARCIA SANCHEZ**

Promueve ante este Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en esta ciudad, la inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en el número cuatro, denominado El Solar, de las calles de callejón Pirámide del Tepozteco, en el pueblo de Santa Cecilia Acatitla, del municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.90 m con callejón Tepozteco; al sur: en 8.90 m con Elvira Vargas Sandaval; al oriente: en 25.00 m con Máximo Baeza; al poniente: en 25.00 m con Elvira Vargas Sandaval; con superficie de 222.50 metros cuadrados.

Se expide los presentes edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para aquellos que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se dan a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Javier Sánchez Martínez.—Rúbrica.

390-A1.-8, 22 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 175/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CESAR PATINO AGUILAR en contra de JUANA ARCINIEGA FERNANDEZ, se han señalado las doce horas del día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, la segunda almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien inmueble ubicado en avenida Prados Norte número 311, lote 12, manzana 622, de la colonia Prados de Tepozteco, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de ciento no mil setecientos veintinueve nuevos pesos, se convocan postores siendo postura legal el que cubra las dos tercenas partes del precio fijado menos una reducción del diez por ciento al precio fijado

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este H. juzgado por una sola vez. Cuautitlán, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

5801.-8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, número 992/993, promovido por CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO en contra de OCTAVIO SOTELO ROJAS, la ciudadana Juez Primero de lo Civil señaló las doce treinta horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la Cuarta Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: Un vehículo marca Dina, camión de volteo, modelo 1978, sin placas, motor hecho en México, con número de serie no visible, capacidad de siete metros cúbicos, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$5 13,225.00 (dieciocho mil doscientos veinticinco nuevos pesos 00/100 M.N.), convóquense postores y cifense acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Esquivel.—Rúbrica.

5899.-8 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

PEIRONA FRANCISCO DOMINGUEZ, en el expediente marcado con el número 1693/94, que se tramita en este H. Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 43, de la manzana 430, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Naranja; al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie de 253.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efecto la última publicación de este edicto y se le apierte que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se exhibe el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón. Rúbrica. 5787 — 8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1890/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA y Otro, en contra de MIGUEL ZENDEIAS FRANCO y ANA MARIA ARIZMENDI DIAZ, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se señalan las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en el presente juicio consistente en una casa construida en el lote número 22, de la calle Silvano García, barrio la Merced, ciudad de Toluca, México, edificación que se desarrolla en dos niveles, con una superficie total de 112.00 m2, que mide y linda al norte: en 9.00 m con lote de propiedad de Ana Guadalupe Zendeias Arizmendi y 7.70 m con propiedad privada; al sur: en 16.70 m con propiedad privada; al este: en 8.90 m con calle Silvano García y al oeste: en 8.90 m con lote C Guadalupe. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, folio número 3130-254/94, en el volumen 206, libro 1o, sección 1a, fs. 133 No. 424-4840. Por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate dentro la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el auto NS 285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos no 00 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro del mes de diciembre en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, en la forma de avisos de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre, Toluca, México, a 8 de diciembre de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. 5805 — 8, 11 y 14 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CICENTE CENTENO RIVLRA

El señor ERNESTO ZENDEIAS RIVERA, es el demandado número 2015/93, que se tramita en este juzgado demanda la usurpación del lote de terreno número 17, de la manzana 52, de la colonia Agua Azul Grupo A, de esta ciudad, cuyos linderos y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con Ave. México; con una superficie total de 151.92 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efecto la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apoderamiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que dentro de este término comparezca en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Por su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se exhibe el presente a los seis días de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado, primo de la causa, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 5803 — 8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

En el expediente número 144/93, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por GERESTINO REYES DIAZ y VICTOR LOPEZ CERVANTES, endosatarios en procuración del señor MANUEL ADALDO CHAVEZ en contra de MACARIO LOPEZ HERNANDEZ y/o JESUS DE LA CRUZ MADRID, con fundamento en los artículos 1111 del Código de Comercio en virtud de adjudicación su laboría a la Inspección Mercantil para que tenga verificativo el desahogo de la segunda Almoneda de Remate señalada las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, en consecuencia se publica en forma legal la venta del inmueble con consistencia publicada en la zona 1, manzana 51, lote 29, colonia Platanos, El Chico, Toluca, municipio de Estahuacán, México, con una superficie de 257.00 m2, dando postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con deducción de mil dieciséis pesos 00 M.N. con cargo por costas.

Publíquese por una sola vez la presente venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la forma de avisos o puestas de este juzgado en los términos señalados con el fin de mejorar posturas con base a dicho edicto, iniciada mediante autos no menos de cinco días antes de la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica. 5807 — 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente N.º 2046/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA en contra de DOLORETA CARIBO O BRUN, el C. Juez señaló las doce horas con treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración del remate en primera almoneda del bien embargado que lo es el automóvil marca Chrysler tipo Shadow, color vino, 4 puertas, modelo 1991, con chasis serie MT 1074, Dirección Habitación, a manual, transmisión automática, con esterozo torcañales marca Pirelli con medio AM. P.M. Diferencial, vería chasis según placa del auto 3C3B 545W2-M190734, condiciones: llantas mal estado, suspensión regular estado motor regular estado, vestimenta buena estado, la jalatorna pintura mal estado, con placas de circulación No. NF-733, servicio de base en que fueron valuadas por los peritos y que lo es NS 209,905.—Ciento mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Por su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la forma de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, convocando a postores. De la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 5804.—8, 9 y 12 diciembre

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1064/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. y en contra de JOSE GENARO MENDEZ MARTINEZ (deudor principal) y PORFIRIO GENARO MENDEZ y otros obligados solidarios y sucesores hipotecarios) el C. Juez señala las trece horas del día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del inmueble sobre la carretera que va a Tenancingo, México a un kilómetro del Puente de la Autopista de Cuota que va a Morelia Michoacán, en el poblado de Santiago Coahucochitlán, municipio de Tenancingo, México, con una superficie de 1672.00 m2.

Se apiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado por una sola vez y convocando a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (veintiseis mil diez nuevos pesos 57/00 M.N.). Toluca, México, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 5798.—8 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Exp. Núm. 1297/94, **ELEUTERIO HERNANDEZ CHAVEZ**, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio rústico con casa, el cual se encuentra ubicado en la calle de Cerrada de Hidalgo sin número, de la colonia Libertad, perteneciente al municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.65 m con los señores Sabas y Sixto de apellidos Martínez García; al sur: 43.20 m con Sabas Martínez García; al oriente: 11.85 m con el Lic. Angel Abasolo Parra; al poniente: 12.66 m con calle Cerrada de Hidalgo, teniendo una superficie total de 538.00 m<sup>2</sup>, (quinientos treinta y ocho metros cuadrados).

El C. juez de los autos admitió la promoción del presente y ordenó la publicación del mismo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

5786.—8, 13 y 16 diciembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

En los autos del expediente 1643/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **DEMETRIO GUERRERO LOPEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **Abastecedora de Aceros Monclova, S.A. de C.V.** en contra de **JESUS HERNANDEZ CERVANTES**, el C. juez de este juzgado señaló las doce horas del día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera subasta de remate del mueble embargado el cual consiste en una camioneta Dodge 350, modelo 1991, tipo chasis cabina, con placas de circulación 5794BII, en regular estado de conservación, sirviendo como base para el remate (veinticinco mil nuevos pesos), precio de avalúe y postura legal.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Para su publicación tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, sin que medien menos de tres días entre la publicación del último edicto y la almoneda, además se fijará una copia en la puerta de este H. juzgado, se expide la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

5790.—8, 9 y 12 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Expediente Núm. 1484/94  
C. **FAUSTO ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ**.

C. **PERLA CONTRERAS GOMEZ**, le demanda en la ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor hijo habido en su matrimonio; c). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad Dado a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

5783.—8, 20 y 30 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

Expediente número 1336/94, **AURELIO CRUZ CHAVEZ**, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico con casa que se encuentra ubicado en el paraje denominado La Vega, y precisamente en la calle Cerrada de Hidalgo sin número, de la colonia Libertad, perteneciente al municipio de Santa Cruz Atizapán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con Adelaido Delgado García, al sur: 16.00 m con Genaro Molina Portillo; al oriente: 9.00 m con Adelaido Delgado García; al poniente: 9.00 m con calle Cerrada de Hidalgo, con superficie total de 144.00 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley en este juzgado, Tenango del Valle, México, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

5739.—8, 13 y 16 diciembre

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLAXNEPANTLA-ECATEPEC  
EDICTO**

Exp. Núm. 821/93-1  
Primer Secretario.

**HECTOR CONTRERAS MAZA, SILVIA HERNANDEZ TREJO, MARIA LIDIA OSORIO GARCIA y MIGUEL CORDOBA GUTIERREZ**, endosatarios en procuración del señor **VICTOR MANUEL OROZCO OROZCO**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de **EVANGELINA GARCIA ARAUJO y IULIA GARCIA ARAUJO**, y para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en dicho juicio se señalaron las doce horas del día seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, siendo el bien embargado consistente en la casa ubicada en casa número 61, de la calle Kiosco lote cuarenta y cuatro, manzana dieciocho, Fraccionamiento Los Laureles en Ecatepec de Morelos, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento veintidos nuevos pesos que resulta de la deducción del diez por ciento.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose publicar por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yañez.—Rúbrica.

5781.—8 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**LIDA SAN VICENTE VDA DE HAHN, ANDRES VICENTE VALENZUELA**, en el expediente marcado con el número 1425/93, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 1, de la manzana 36 A, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con espacio de 6.69 m entre el lote y las vías del Ferrocarril; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 7.30 m con calle 36; al poniente: 7.10 m con el resto del lote; con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup> Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le advierte que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

5802.—8, 20 y 30 diciembre.

## JUZGADO 7o. DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el presente expediente con número 787/91, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por COMISION AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO DE MEXICO, para obtener título supletorio de dominio respecto del inmueble ubicado en Llano Grande, en el municipio de Metepec, denominado La Huerta, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 76.22 m colindando con propiedad de CODAGEM; al sur: 76.42 m colindando con camino; al oriente: 58.33 m colindando con propiedad de CODAGEM; al poniente: 58.53 m colindando con propiedad de CODAGEM; con una superficie total de 4,451.03 m<sup>2</sup>.

La ciudadana Juez Séptimo de lo Civil en Toluca, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro local de los de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, para las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan al Juzgado a deducirlo. Dado a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil en Toluca, México, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.

5806.—8, 11 y 16 diciembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 392/92, promovido por FERNANDO A. TELLEZ BARONA en contra de PORFIRIO DIAZ PIZARRO, la C. juez señaló las doce horas del día dieciséis de enero próximo para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: 1.—Terreno denominado La Joya de los Olivos, ubicado en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 160.00 m con Salvador Hernández; al sur: 195.00 m con Gabriel Mercado; al oriente: 142.00 m con José Caballero; al poniente: 122.00 m con Gabriel Mercado. 2.—Terreno denominado La Joya de los Olivos, ubicado en la Hacienda de la Estancia, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 238.00 m con Gabriel Mercado; al sur: 279.00 m con Maximiliano Hernández; al oriente: 93.00 m con camino real a Temascaltepec; al poniente: 58.00 m con Maximiliano Hernández. 3.—Inmueble denominado Don Juan de los Olivos, ubicado donde los anteriores con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 454.00 m con Andrés Sánchez al igual que con Zeferino Mercado y Sabana Mercado; al sur: 503.00 m con Gabriel Mercado; al oriente: 90.00 m con camino real a Temascaltepec; al poniente: 117.00 m con terreno denominado El Rodeo de Gabriel Mercado. 4.—Terreno denominado La Meza, ubicado en donde los anteriores, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m con Gabriel Mercado; al sur: 250.00 m con Gabriel Mercado; al oriente: 100.00 m con Félix Hernández; al poniente: 100.00 m con Zeferino Mercado, con superficie total de 25,000.00 m<sup>2</sup>. 5.—Terreno denominado San Rafael con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Félix Hernández; al sur: 160.00 m con Gabriel Mercado; al oriente: 50.00 m con Zeferino Mercado; al poniente: 100.00 m con Gabriel Mercado, con superficie total de 7,500.00 m<sup>2</sup>. 6.—Terreno denominado El Olivo, ubicado en el paraje denominado Meza de la Carrera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 275.00 m con Gabriel Mercado; al sur: 276.00 m con Gabriel Mercado; al oriente: 145.00 m con Maximiliano Hernández; al poniente: 174.50 m con camino a la Ranchería del Fresno, con superficie de 44,077.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de (noventa y un mil seiscientos ochenta y dos nuevos pesos y 11/100 M.N.), convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del juzgado competente civil de Valle de Bravo, México, Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 5791.—8 diciembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, Estado de México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1014/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de UDELL JIMENEZ ALLEN, el ciudadano juez señaló las doce treinta horas del catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble lote de terreno 3, de los que se subdividió el predio ubicado en el barrio de San Bernardino actualmente número 1029 de la calle Texcoco con esquina de Agustín Millán, colonia Sor Juana Inés de la Cruz de esta ciudad, terreno urbano con construcción con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.13 m con calle de Texcoco; al sur: 6.13 m con lote 4; al oriente: 16.00 m con lote 2, y al poniente: 16.00 m con calle Agustín Millán, con una superficie de 98.63 m<sup>2</sup>, sirviendo de base la cantidad de (ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y un nuevos pesos 98/100 M.N.), hecha la deducción, convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, Toluca, México, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 5795.—8 diciembre

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, Estado de México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 316/93, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de CONCEPCION CONDES TORRES, el ciudadano juez señaló las doce horas del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Retorno Jacarandas 104, colonia Lomas Altas de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Jorge Cazares Gutiérrez; al sur: 7.00 m con Francisco Díaz González Rivero; al poniente: 7.00 m con Darío Caballero; al oriente: 7.00 m con María Guadalupe Coña Gómora, por lo que hace al vehículo marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1992 R.F.A. no tiene número de motor NW081777, número de serie IGNM965742, tipo Guayón, 4 puertas, capacidad cinco asientos color azul marino, en regular condiciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de (treinta y un mil ciento ochenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, Toluca, México, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 5796.—8 diciembre

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

En el expediente número 1870/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA y/o embasurarios en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de BELISMAS, S.A. DE CV. y FROEBEL MORALES GONZALEZ, El C. juez señala las trece horas del día trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble ubicado en la calle de Quintana Roo esquina calle del Zacatoncito mejor conocido como Avenida González Ortega esquina callejón del Zacatoncito, en Santiago Tlapa, municipio de Santiago Tlapanstenco, México, con una superficie de 625.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado y sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 23,988.60 (veintitrés mil novecientos ochenta y ocho nuevos pesos 60/100 M.N.), convoquense postores.—Toluca, México, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 5797.—8 diciembre

**JUZGADO 46. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente No. : 936/94.

C. REFECIO BOYSO CARDOSO.

MENDOZA MONTESINOS ELIAZAR JULIAN, le demanda en la vía ordinaria civil usucapón, respecto al lote de terreno número 47, de la manzana 59, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle Santa Julia; al poniente: 9.00 m con lote 22; con una superficie total de 154.00 m<sup>2</sup> ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría de este Il. juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica, 5773.—8, 20 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente 1511/1989, ejecutivo mercantil, MARIA DE MONSERRAT ORTIZ COJ en contra de FRANCISCO AUGUSTO LOPEZ COJ y HECTOR ORTIZ AVILA, primera almoneda: once horas, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, terreno y construcciones adhiridas ubicado en la Privada 16 de Septiembre, San Jerónimo Chicahuaco, Metepec, México, casa habitación, medidas y colindancias: norte: 30.50 m con propiedad particular; sur: 30.50 m con propiedad particular; oriente: 10.00 m con propiedad particular; poniente: 10.00 m con calle de Privada 16 de Septiembre, superficie de 305 m<sup>2</sup>, casa habitación de un nivel saber N.U. cochera y descubierta p/ auto, biblioteca, sala, comedor, cocina, toilet, jardín interior, tres recámaras, baño y medio baño se dice y baño integrado a recámara principal, estado de conservación buena, calidad de la construcción buena. Gravámenes: Embargo judicial por \$80,000.00 promueve: JOSE ARNULFO HURTADO. Juzgado lo de lo Civil de este distrito, expediente 1511/89. Base: (trescientos veinte mil trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

5783.—8, 13 y 16 diciembre

**JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MA ELENA MILLAN ZARAGOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el número 264/94, un juicio de usucapón en contra de JOSE BARRAGAN CHAVEZ, respecto de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Prudencio González Ortiz; al sur: 20.00 m con calle Geranios; al oriente: 10.00 m con calle Bugambillas; al poniente: 10.00 m con Arturo Hernández Vázquez, con superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en los términos que establece el artículo

195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro de los de circulación en esta ciudad o en el Valle de México.—Texcoco, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

5784.—8, 20 y 30 diciembre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Expediente 531/1992, ejecutivo mercantil, BANCO DEL ATLANTICO, S.A. contra DISTRIBUIDORA FERRETERA TAREY, S.A. DE C.V., JUAN GONZALEZ ROMERO y MFR. CEDES MARTINEZ PERALTA cuarta almoneda, dose horas, veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, lote de terreno y construcciones ubicado en callejón del Sol esquina 16 de Septiembre en San Jerónimo Chicahuaco, municipio de Metepec, México, norte: 55.00 m con Manuel González; oriente: 61.10 m con callejón del Sol; sur: 16.00 m con Av. 16 de Septiembre, en su extremo quiebra hacia el norte con línea de sur a norte, poniente de 26.80 m sigue hacia el poniente en línea de oriente a poniente, sur de 41.10 m colindando en estas líneas con Samuel González y nuevamente en línea de sur a norte, poniente de 33.80 m con Jesús García, superficie 2,291.80 m<sup>2</sup>, según escrituras Gravámenes: Crédito simple por \$75,000.00 registrado en el volumen 20, libro 2o, sección 1o, fs. 79 N.º, 322-1395-5 H.L.90 Embargo judicial por \$52,979,001.00 deducido del expediente 531/92 Juzgado Primero Civil de Toluca, México, Base: (doscientos noventa y seis mil ochenta y cuatro nuevos pesos con 11/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

5794.—8 diciembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 2124/94. JULIAN EPIFANIO MONROY GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Lázaro Cárdenas, calle Río Chichipicpas s/n., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linderos: norte: 8.77 m con Mario Monroy García; sur: 8.77 m con Río Chichipicpas; oriente: 93.00 m con Benito González; poniente: 93.00 m con Sabino Astivia; superficie aproximada de 815.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 30 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 5799.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 2370-92. ISABEL SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en barrio de la Merced, Lerma, México, mide y linderos: al norte: 15.00 m colinda con Jesús Sánchez López; al sur: 15.00 m colinda con Carlos Sánchez Garduño; al oriente: 5.20 m colinda con camino al Calvario; al poniente: 5.20 m colinda con Prolongación Reforma, superficie aproximada 78.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de octubre de 1994. El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 807/93, GABRIEL GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colón No. 118, a Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Silvano Colín Fuentes; al sur: 18.30 m colinda con Manuel Vallejo M.; al oriente: 41.40 m colinda con Angel Navarrete Gutiérrez; al poniente: 47.00 m colinda con José Hernández García, superficie aproximada 1,139.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de octubre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1473/94, JAVIER ORDÓÑEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escalinatas a Cristo Rey No. 227-B, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 8.20 m con Carlos Herrera González, 1.47 m con Escalinatas; al sur: 13.75 m con Julio Ordóñez; al oriente: 8.95 m con Escalinatas, 3.73 m con camino Cruz de la Misión; al poniente: 12.40 m con Joaquín Ordóñez; superficie aproximada 127.156 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1476/94, JAVIER ORDÓÑEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escalinatas a Cristo Rey No. 227-C, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 14.75 m colinda con Escalinatas; al sur: 9.00 m colinda con Cruz de la Misión; al oriente: 17.94 m colinda con Vicente Cordero González; al poniente: 6.20 m colinda con camino, superficie aproximada 113.159 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1482/94, J. TRINIDAD VILLAVICENCIO DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Simón Bolívar s/n., Col. Santa María Atarascuillo, en Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 55.50 m con Miguel Villavicencio Duarte; al sur: 51.80 m con Martín Villavicencio Alonso; al oriente: 19.60 m con calle Simón Bolívar; al poniente: 22.20 m con Ana de la Luz, superficie aproximada 1,118.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1488/94, J. TRINIDAD VILLAVICENCIO DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Mora, Col. Santa María en Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 20.40 m con la calle la Mora; al sur: 19.50 m con Dolores Villavicencio Duarte; al oriente: 20.23 m con la Sra. Ma. del Carmen E. García de la Luz; al poniente: 15.44 m con el Sr. Noé Hernández, superficie aproximada 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1489/94, J. TRINIDAD VILLAVICENCIO DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Mora s/n., Col. Santa María, en Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.70, 10.70 m colinda con Gabriel Tiburcio de la Luz; al sur: 11.75 m colinda con calle la Mora; al oriente: 2.50, 14.70 m colinda con María del Carmen E. García de la Luz; al poniente: 8.50, 17.60 y 16.10 m colinda con Raquel Villavicencio Duarte, superficie aproximada 286.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1467/94, MARIA DE JESUS DELGADO ORDÓÑEZ y otra, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reolín Barejón No. 4, Col. Centro, Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 14.37 m colinda con Hermenegildo Delgado Garduño; al sur: 13.78 y 00.65 cms., con Reolín Barejón No. 4 y Romeo Delgado Ordóñez; al oriente: 17.38 m colinda con Sergio Sánchez Hernández; al poniente: 6.33 m colinda con Romeo Delgado Ordóñez, 10.10 m colinda con Romeo Delgado Ordóñez, superficie aproximada 165.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1464/94, PABLO GABINO BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vasco de Quiroga s/n. en San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Alejandro Osorio Vázquez; al sur: 15.00 m colinda con Vasco de Quiroga; al oriente: 33.00 m colinda con Emilio Mariano; al poniente: 33.00 m colinda con camino, superficie aproximada 496.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1463/94, MARICRUZ FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Finca de Reforma s/n., Col. Barranca Seca, Sta. Ma. Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 20.10 m colinda con Antonio Gutiérrez; al sur: 29.50 m colinda con Francisco de Jesús S.; al oriente: 18.70 m colinda con Andrés de Jesús; al poniente: 26.50 m colinda con Ana María Hernández, superficie aproximada 558.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1465/94, ROMEO JORGE DELGADO ORDÓÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reolín Barejón No. 4-B, Col. Centro, Lerma, México, mide y linda: al norte: 3.60 m y 0.64 cms. colinda con Carmen Arias; al sur: 9.25 m colinda con Av. Reolín Barejón No. 4-A; al oriente: 9.25 m y 0.33 m colinda con María de Jesús Delgado Ordóñez; al poniente: 14.75 m colinda con Mercedes Ordóñez López, superficie aproximada 136.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1465/94, **PETRA SOLIS REYES**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Barranca Grand, de Santa María Tlaximilolpan, mide y linda: al norte: 48.80 m con Dionisio Robles; al sur: 68.80 m con Sebastián Hernández; al oriente: 43.00 m con Nicolás Rojas; al poniente: 53.50 m con Ejido de Barranca Grande, superficie aproximada 2,322.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1466/94, **MANUEL TRINIDAD REYES CAMILO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 65-A, Santiago Anasco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 22.96 m con calle Independencia; al sur: 23.75 m con Iglesia de Santiago Anasco; al oriente: 37.55 m con calle Niños Héroes; al poniente: 39.05 m con Amado Reyes Camilo; superficie aproximada 895.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1480/94, **EMILIO ROMERO RAMIREZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis s/n., Col. El Calvario, Santa María Atarasquillo, mide y linda: al norte: 19.65 m con Alvaro Gutiérrez de la Cruz; al sur: 19.43 m con Julia Gutiérrez de la Cruz; al oriente: 14.86 m con Luis Gutiérrez Gutiérrez; al poniente: 18.20 m con Luis Gonzaga Esquivel, superficie aproximada 323.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1481/94, **LOPERENA HERNANDEZ CRUZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 125, Col. Barranca Seca, Santa María Atarasquillo, mide y linda: al norte: 12.71 m colinda con calle Reforma; al sur: 8.98, 2.92 m colinda con Benito Loperena; al oriente: 16.78 m colinda con segunda cerrada de Reforma; al poniente: 14.70 m colinda con Maurilio Loperena Flores, superficie aproximada 193.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1474/94, **JOAQUÍN ORDOÑEZ ALVARADO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escalinatas a Cristo Rey No. 227, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 4.96 m colinda con Carlos Herrera González, 2.96 y 3.68 m con Escalinatas; al sur: 9.44 m colinda con J. Carmen Ordóñez Alvarado; al oriente: 6.34 m colinda con Julio Ordóñez Alvarado; 12.40 m colinda con Javier Ordóñez Alvarado; al poniente: 14.70 m colinda con privada, superficie aproximada 153,839 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1487/94, **RAQUEL VILLAVICENCIO DUARTE**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Mora, Col. Santa María, en Santa María Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 8.70 m con el Sr. Diego Tiburcio; al sur: 25.00 m con la calle la Mora; al oriente: 5.50, 17.60 y 10.10 m con el Sr. Trinidad Villavicencio Duarte; al poniente: 28.66 m con el Sr. Rodolfo Zerpa Ramírez; superficie aproximada 433.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1469/94, **LUIS REY CRUZ MIRANDA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Huerta, sobre la calle Zaragoza, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con servidumbre de paso; al sur: en dos líneas 5.15 4.00 m colinda con Micaela Miranda Aguilar; al oriente: 11.50 m colinda con calle Zaragoza; al poniente: en dos líneas 7.30 m colinda con Petra Miranda Aguilar, 4.35 m colinda con Micaela Miranda Aguilar, superficie aproximada 85.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1484/94, **MARTHA ZAMORA LOPEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Simon Bolivar s/n., Santa María Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Francisco Flores; al sur: 24.00 m con barranca; al oriente: 11.00 m con barranca; al poniente: 20.00 m con el Sr. Erasmo Romero, superficie aproximada 290.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1483/94, **PHAR GAYTAN GONZALEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec, Col. Santa María, en Santa María Atarasquillo, mide y linda: al norte: 16.30 m con Claudio Hernández Alva; al sur: 18.80 m con Guadalupe Gaytán; al oriente: 11.50 m con Tamasa Gaytán González; al poniente: 11.50 m con Javier Alejandro Gaytán, superficie aproximada 201.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1475/94, **JULIO ORDOÑEZ ALVARADO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escalinatas a Cristo Rey No. 227-D, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.75 m con Javier Ordóñez Alvarado; al sur: 16.05 m con Rómulo Morales Bermúdez; al oriente: 12.07 m con Cruz de la Misión; al poniente: 6.90 m con J. Carmen Ordóñez Alvarado, 6.34 m con Joaquín Ordóñez Alvarado, superficie aproximada 189,314 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 28 de septiembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1477/94, J. CARMEN ORDONEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Escalinatas a Cristo Rey No. 227-A, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con Ascencio Camilo Solano, 9.44 m colinda con Joaquín Ordóñez Alvarado; al sur: 6.75 m colinda con Romulo Morales Bermúdez, 5.90 m colinda con Romulo Morales Bermúdez; al oriente: 15.80 m colinda con privada, 6.90 m colinda con Julio Ordóñez; al poniente: 24.18 m colinda con Marceline de la Cruz y María Hernández de González, superficie aproximada 230.029 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Lerma de Villada, Mex., a 28 de septiembre de 1994. - El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. 1478/94, ALFONSO LEON MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Horno Viejo, San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con camino sin nombre; al sur: 54.80 m colinda con Andrés Allende; al oriente: 45.00 m colinda con Andrés Allende; al poniente: 63.60 m colinda con camino sin nombre, superficie aproximada 1,350.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Lerma de Villada, Mex., a 28 de septiembre de 1994. - El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTOS

Exp. I.A. 10200/38/94, JUANA MATA CAÑADA promueve en su carácter de albacea de su sucesión intestamentaria del señor FRANCISCO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Pañuelo, en el pueblo de Tequesquite Ahumado, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 6.40 m con Rosalío Sandoval; sur: 9.10 m linda con Rancho de San Nicolás; oriente: 30.20 m linda con el vendedor; poniente: 24.40 m linda con María de la Luz Olvera, superficie aproximada de 211.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 10130/57/94, C. JOSE SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Zapote, Santa Cecilia, lote 1 municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 8.82 m linda con calle Morelos; sur: 8.82 m linda con Julia Arenas Sandoval; oriente: 22.50 m linda con José Albat; poniente 22.50 m linda con Porfiria García; superficie aproximada de 200.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 2771/87/94, C. JOSE ARTURO PEREZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. paraje Trejo, en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 75.53 m linda con carretera Río Hondo-Huixquilucan; sur: 53.25 m linda con Comilio Roque Pérez; oriente: 148.41 m linda con Esperanza Hernández Hernández; poniente: 155.83 m linda con Joaquín Figueroa Figueroa, superficie aproximada de 7601.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros. Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 2300/9/94, C. CONCEPCION FRAGOSO HERNANDEZ DE FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en población de Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 42.50 m con calle Baharío Domínguez; sur: en línea quebrada de ociente a oriente 40.10 m con Ladislao Rodríguez y 2.60 m con Sr. Raúl Tejeda Romero; oriente: 24.25 m con sucesión Aurelio Fragoso Valdez; poniente: 25.10 m linda con calle Barbide, superficie aproximada de 1,086.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Rafael L. Hernández González. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 9849/39/94, C. VICENTE SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Las Peñitas, pueblo de San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 15.50 m linda con Cruz Flores M.; sur: 15.60 m linda con Avenida Juárez; oriente: 11.55 m con calle pública, actualmente calle Peñitas; poniente: 17.90 m linda con José Flores S., superficie aproximada de 224.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 9438/35/94, C. GUADALUPE GOMEZ CORDEIRO VDA. DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Puente Vieja, pueblo de Ixtacala, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 10.20 m linda con faja del mismo terreno, actualmente con calle Josefa Ortiz de Domínguez; sur: 10.20 m linda con el mismo terreno, actualmente linda con Sra. Ángela Natalia Torres de Calzada; oriente: 20.00 m linda con parte del mismo terreno, actualmente con Sr. José de Jesús Zermeno Murillo; poniente: 20.00 m linda con el mismo terreno, actualmente con Sr. José Luz Gómez Carlenas, superficie aproximada de 204.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 9459/373/94, C. PETRA VERA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en P.D. El Camposanto, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 12.00 m con Nicolás Zamorano; sur: 14.00 m con Campo Santo Viejo; oriente: 14.60 m linda con calle Nacional; poniente: 21.20 m linda con Obilón Cervantes, superficie aproximada de 232.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994. - C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo. - Rúbrica.  
5785.- 8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 10589/350/94, C. JUAN RAMON PEÑA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guacamayas s/n., Col. Loma de la Cruz, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 36.95 m linda con calle Guacamaya; sur: 28.60 m linda con Higinio Juan Serna; oriente: 22.20 m linda con C.A. San Antonio; poniente: 00.60 m linda con calle San Salvador, superficie aproximada de 328.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 12446/429/94, AGUSTIN LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. 2 de Abril s/n., Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 12.00 m con calle 2 de Abril; sur: 12.00 m con Silvia Ortega; oriente: 32.70 m con Severiano Cruz; poniente: 31.52 m con Manuel Cruz, superficie aproximada de 385.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 17 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 11364/379/94, MARIA ANGELINA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. 16 de Septiembre No. 7, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 13.40 m con Salvador Acosta González; sur: 13.40 m con Eleno Mata hoy calle 16 de Septiembre; oriente: 21.00 m con Royas Espinoza; poniente: 21.00 m con Ma. de Jesús Cruz, superficie aproximada de 281.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 11362/377/94, GUADALUPE HERRERA CARREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. 5 de Mayo No. 10, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 7.32 m con calle 5 de Mayo; sur: 7.35 m con Angelina Martínez García; oriente: 20.92 m con Concepción Galván; poniente: 20.80 m con Carmen Loredo Flores; superficie aproximada de 153.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 12272/408/94, HIPOLITO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. 6 de Enero, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 12.00 m con J. Refugio Pérez Pérez; sur: 12.05 m con Porfirio Vega; oriente: 13.70 m con calle 6 de Enero; poniente: 13.60 m con Antonio Hernández González, superficie aproximada de 162.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 11363/378/94, MERCEDES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 11 de Abril, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte:

10.00 m con propiedad privada; sur: 10.00 m con calle 11 de Abril; oriente: 22.00 m con señor Santiago; poniente: 22.00 m con Aurelia Gallegos; superficie aproximada de 220.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 11365/380/94, JOSE CARLOS VIDAL CANELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 5.00 m con Lázaro Ortega antes Felipa García; sur: 5.00 m con calle 5 de Mayo; oriente: 27.00 m con J. Jesús Ortega Ortega; poniente: 27.00 m con Dora Martínez, superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 12273/409/94, JESUS VAZQUEZ GARCIA y MONICA LOPEZ R., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6 de Enero, lote 7, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 15.00 m con Esteban Hernández Hernández; sur: 15.00 m con Inés García; oriente: 10.00 m con calle 6 de Enero; poniente: 10.00 m con Severino Pérez Orduña; superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

Exp. I.A. 12271/407/94, MA. GPE. DEL ROCHO ZAMORA GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. 2 de Abril, Col. Amp. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 15.80 m con calle 2 de Abril; sur: 15.29 m con Jesús Vázquez García; oriente: 26.50 m con calle 6 de Enero; poniente: 25.00 m con Severino Pérez Orduña, superficie aproximada de 400.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 15 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5785.—8, 13 y 16 diciembre

NOTARIA PUBLICA No. 13  
TALNEPANITLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 In Fine del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, habo saber:

Que por escritura pública No. 12,783 de fecha 19 de septiembre de 1994, pasada ante mí, los señores JOSE ALBERTO, JORGE ANTONIO y DORA MARIA, los tres de apellidos ISPER RUIZ, en su carácter de herederos, GRABIELA ISPER ABDALA, en su carácter de Legataria instituida en el testamento público abierto, otorgado por la señora DORA ELIA RUIZ RAMOS DE ISPER, y que se me exhibiera para tales efectos, radicaron la sucesión testamentaria, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor JOSE ISPER ABDALA, designado Albacea en el testamento referido, aceptó el cargo, manifestando que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.—Rúbrica.

Notario Público Número Trece, del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México.

Naucalpan, México, a 29 de septiembre de 1994.

Para su publicación dos veces en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de 7 en 7 días.

987-A1.- 8 y 19 diciembre.